

**ELITES EN LITIGIO. LA VENTA DE TIERRAS DE COMUNIDAD EN BOLIVIA,  
1880-1899**

**Marta Irurozqui Victoriano**  
**DOCUMENTO DE TRABAJO N° 54**  
*IEP Instituto de Estudios Peruanos*  
*Documento de trabajo N°54 Serie Historia N°9*

---

**ELITES EN LITIGIO  
LA VENTA DE TIERRAS DE  
COMUNIDAD EN BOLIVIA,  
1880-1899**

**Marta Irurozqui Victoriano**

---

**Documento de Trabajo N° 54**

*Documento de Trabajo N° 54*  
*Serie Historia N°9*

© IEP ediciones  
Horacio Urteaga 694, Lima 11  
Telf. 32-3070 /24-4856  
Fax [5114] 32-4981

Impreso en el Perú  
Julio 1993

Carátula: Tejido Chancay  
Cortesía del Museo Amano  
Foto: Pedro Roel

IRUROZQUI VICTORIANO, Marta

Elites en litigio. La venta de tierras de comunidad en Bolivia 1880-1899.--  
Lima: IEP, 1993.-- (Documento de Trabajo, 54. Serie Historia, 9).

TIERRAS COMUNALES/TENENCIA DE LA TIERRA  
/TERRATENIENTES/LATIFUNDIO/LUCHA DE CLASES/ ELITE/  
HISTORIA/ BOLIVIA/LA PAZ/

WD/01.04.03/H/9

El Instituto de Estudios Peruanos (IEP) es un centro privado de investigación en las diversas áreas de las ciencias sociales: Antropología, Historia, Etnohistoria, Sociología, Ciencia Política y Economía. En los 29 años transcurridos desde su fundación, y con el apoyo de instituciones y fundaciones nacionales y extranjeras, el IEP ha desarrollado una amplia labor editorial. Al mismo tiempo, el Instituto contribuye a la formación de profesionales jóvenes y al debate de los problemas fundamentales del país.

A partir de la implantación del régimen de partidos políticos en Bolivia en 1880, se agravaron las medidas de apropiación de tierras comunales por parte de los terratenientes. Este proceso de crecimiento de la propiedad hacendaria dependió de las necesidades de perpetuación y reproducción del grupo privilegiado que vio en la tierra un seguro económico de inversión frente al posible cese de sus ganancias en la minería y el comercio. Las decisiones referentes a la tenencia de la tierra y a los indígenas comunarios, tomadas por los gobiernos conservadores, Constitucional, Demócrata y Conservador, favorecieron el crecimiento de la supremacía paceña sobre el resto de los departamentos. Pero en la sustitución hegemónica de la élite chuquisaqueña por la de La Paz no sólo intervinieron las posturas tomadas por los distintos gobiernos conservadores respecto al reordenamiento de la propiedad de la tierra, sino que fue definitiva la actitud de la población indígena frente a este proceso. A lo largo de las décadas de 1880 y 1890, el Partido Liberal desarrolló una campaña proselitista entre las comunidades indias del Altiplano. A cambio de promesas de restitución de tierras y de presencia en la vida pública, aprovechó los abusos y presiones que sufría esta población para contrarrestar sus dificultades para obtener la dirección del país ante el constante fraude electoral de los partidos en el gobierno. La consecuencia de su tarea de soliviantamiento fue el apoyo indio a la causa liberal con el consiguiente éxito de este partido tras la Guerra Federal de 1899 y la conversión de la ciudad de La Paz en centro rector del país, lo que por otro lado no evitó, sino que por razones generadas en el mismo conflicto, potenció que la campaña de apropiación de tierras comunales continuara.

Este resultado deja en evidencia a nivel metodológico tanto la importancia del estudio de los conflictos intraélites como definidores de las dinámicas de enfrentamiento entre distintos grupos sociales, como la forma en que los grupos subordinados intervienen en la gestación de su propia dependencia. Para hacer más explícito ambos aspectos, el trabajo se estructura en cuatro apartados. Mientras los dos primeros están referidos a la discusión y al diseño legal de la conversión del indio comunario en colono o pequeño propietario, el tercero recoge la resistencia indígena a ese proceso relacionándola con la campaña proselitista de los liberales y los proyectos hegemónicos de la élite paceña. El último apartado considera al Oriente boliviano como una salida al conflicto en el interior de las élites que subyace en la expansión del latifundio.

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	7
1. ¿INDIO COLONO O INDIO PEQUEÑO PROPIETARIO?	9
2. DECISIONES Y ARREPENTIMIENTOS GUBERNAMENTALES	14
3. LA REACCIÓN INDÍGENA: SUBLEVACIONES Y ACERCAMIENTO A LOS LIBERALES	20
4. LA EXPANSIÓN DE LA ELITE PACEÑA HACIA EL ORIENTE BOLIVIANO	28
CONCLUSIONES	32

## INTRODUCCION

La progresiva hegemonía de La paz con respecto a otras regiones y su apoyo al Partido Liberal, antes y después de la Guerra Federal de 1899, permite vincular los conflictos de competencia entre la élite paceña y la del sur<sup>1</sup>, al igual que sus estrategias de continuidad, con la expansión del latifundio a costa de tierras comunales. El crecimiento de la propiedad hacendaria dependió de las necesidades de perpetuación y reproducción del grupo oligárquico que vio en la tierra un seguro económico de inversión frente al posible cese de sus ganancias en la minería y el comercio<sup>2</sup>. El éxito

1. Al utilizar el término élite se han combinado conceptualizaciones sobre movilidad y circulación de elites con enfoques teóricos sobre estratificación y jerarquías sociales, imaginarios colectivos, partidos políticos y naturaleza del poder. Ello permite que a lo largo de este trabajo se dé al término élite el siguiente contenido: primero, la élite es un grupo social definido a partir de su acceso al poder. Por tanto, se utiliza ese vocablo porque se le considera un concepto englobador de aquellos sectores sociales que poseen poder político y económico, y de aquellos otros que constituyen su margen de reclutamiento y reserva. A lo largo del texto también se emplean los términos **grupo privilegiado, familias tradicionales, clase dominante y oligarquía**, pero su significado sigue circunscrito al de un grupo de personas que ocupan una posición preeminente en los diversos sectores de la actividad social, es decir, que se sitúan en la cima de las diversas jerarquías de prestigio, de poder y de propiedad. Segundo, cuando se habla de élite se hace referencia a un grupo social que, a pesar de su heterogeneidad, posee una herencia corporativa que proporciona a sus miembros una fuerte cohesión social y psicológica. No constituye una unidad monolítica que actúa con consenso interno y de modo coordinado en sus mutuas relaciones, pero se apoya frente a objetivos comunes con relación al poder. Tercero, su mayor debilidad son las competencias personales y sectoriales. La constante necesidad de defender sus actividades, propiedad y posición social en el espacio local y regional contra intereses rivales les obliga a una forzada intervención política a nivel nacional. Cuarto, se trata de grupos de poder diversificados que se extienden a todos los ámbitos del proceso de desarrollo y que gestionan intereses económicos muy variados (Marta Irurozqui, **Poder y élites en Bolivia**, Tesis Doctoral, UCM, Madrid, 1992).

2. En la organización y dirección de sus negocios, la élite paceña buscaba la diversificación de sus bienes, la integración vertical de sus empresas y el control patriarcal sobre todas las operaciones económicas de la familia. Tales afirmaciones están basadas en el análisis de las actividades políticas, económicas y culturales de la mayor parte de la élite paceña, y confirman a la diversidad laboral como una de las características de ésta. Su legitimidad se basaba sobre todo en su capacidad de movilización de recursos materiales y, a través de ellos, de influencia social y política a nivel local, así como interprovincial e incluso interdepartamental.

de la élite paceña radicó, entonces, en su capacidad de diversificar actividades e inversiones, al igual que en saber beneficiarse de las medidas de los gobiernos conservadores destinadas a romper la estructura indígena comunitaria de posesión de la tierra. Este último aspecto será discutido a continuación dándole especial importancia a aquellos factores que hicieron posible que, tras la guerra de 1899, La paz se convirtiera en el centro rector del país y el Partido Liberal en el instrumento político de la élite de este departamento. Para entender el modo en que este partido obtuvo el gobierno a partir del golpe de estado de 1899 es necesario insistir en la situación agraria derivada del proceso de expansión del latifundio a costa de las tierras de comunidad. La consiguiente resistencia india fue la expresión de la visión indígena respecto al lugar que creían ocupar en la sociedad, de manera que cuando sus puntos de vista cambiaron también lo hizo la naturaleza de su resistencia. A principios de 1881, las comunidades indígenas se aferraron a la idea de que jugaban un papel tradicional y útil en la sociedad multirracial boliviana. En términos específicos, ellos pagaban tributos y proveían servicios a cambio de acceso a tierra. Cuando la oligarquía retiró la protección estatal y promovió el proceso de venta de tierra, la primera reacción indígena fue hacer frente a tal proceso en los juzgados. Como aquella campaña legal fracasó y como los hacendados y el Estado usaron la violencia para hacer más sólido su control sobre la tierra, los indígenas se dieron cuenta gradualmente que su lugar en la sociedad había cambiado. Esta situación contradictoria y ambivalente de ruptura del pacto simbólico de reciprocidad entre las comunidades y el Estado fue aprovechada por el Partido Liberal para presentarse ante las primeras como el organismo capaz de restituir el orden de cosas anterior a las leyes conservadoras de ex-vinculación de tierras. El resultado fue su triunfo frente a los conservadores en la Guerra Federal de 1899.

Atendido esto, el presente estudio aborda las razones que explican las medidas de apropiación de tierras comunales por parte de los terratenientes y el aumento de este proceso a partir de la implantación del régimen de partidos políticos. No se pretende dar una visión global de lo ocurrido entre 1880 y 1899 en todas las regiones bolivianas sino sólo en el Altiplano y, más concretamente, en la región de La Paz, dentro de una dinámica de interrelación regional. El trabajo se estructura en cuatro apartados. Mientras los dos primeros están referidos a la discusión y al diseño legal de la conversión del indio comunario en colono o en pequeño propietario, el tercero recoge la resistencia indígena a ese proceso relacionándola con la

campana proselitista de los liberales. El último apartado considera al Oriente boliviano como una salida al conflicto en el interior de las élites que subyace en la expansión del latifundio.

### 1. ¿INDIO COLONO O INDIO PEQUEÑO PROPIETARIO?

La expansión de la hacienda se estimuló en el departamento de La paz por la necesidad de la élite de una seguridad económica que garantizase su preeminencia social. Como consecuencia de ello, se dió una serie de políticas fiscales modernizadoras que sostenían la abolición de los privilegios tributarios y la atomización de las unidades de propiedad colectiva. Los objetivos eran crear un mercado de tierras y promover un nuevo impuesto predial rústico. Estos irían acompañados de una revaluación monetaria que incrementase el valor real de los tributos<sup>3</sup>. La idea de abolir los grupos étnicos andinos, con su jerarquía de derechos recíprocos y su naturaleza corporativa, pretendía transformar a los tributarios indígenas o bien en colonos o bien en pequeños propietarios, a fin de favorecer la expansión de la hacienda y, por lo tanto, de dar a la élite una cobertura para que su reestructuración interna se realizase con éxito. El valor de la tierra como activo negociable y productivo lo posibilitaba, sobre todo teniendo en cuenta las características del Departamento de La paz, donde la tierra se constituyó en un recurso valioso y útil para alimentar su crecimiento<sup>4</sup>.

La mayor parte de la tierra cultivable de la periferia de la ciudad formaba ya parte de las haciendas por lo que se imponía la continuidad de este proceso a través de la toma de las parcelas correspondientes a las comunidades indígenas. La adquisición de la tierra por parte de la élite tomó, así, la forma de venta forzosa de la tierra comunal en nombre de la modernización del país:

"...las tierras pertenecientes a los originarios constituían una considerable parte del territorio de la República. Para poner sus bienes en circulación, ponerlos en manos de propietarios inteligentes y

3. Grieshaber, Erwin. "Resistencia indígena a la venta de tierras comunales en el departamento de La Paz, 1881-1920", en **DATA**, N°1, INDEAA, La Paz; 1991.

4. Fue a partir del incremento de la densidad de población que se generó un intercambio mercantil que articuló las provincias y con ellas las microrregiones del departamento de La Paz. Laura, Roberto. **Constitución de la oligarquía de La Paz**, Tesis de licenciatura en sociología, UMSA, La Paz, 1988, pp. 25, 31-32.

capitalistas era el intento de la legislación de 1874; y si la leyes puesta en práctica, se conseguiría un considerable incremento de los bienes públicos y de la percepción agrícola."5

En la Convención Nacional de 1880 se expresaron dos opiniones fundamentales respecto a qué hacer y cómo interpretar judicialmente la tenencia de tierras de comunidad por parte de la población indígena. La primera abogaba por la conversión del indio comunario en colono de hacienda y la segunda apoyaba su transformación en pequeño propietario. A pesar de su oposición, las dos eran contrarias a la continuación de las comunidades indígenas dado que las interpretaban como un atraso para el desarrollo agrícola, con lo que daban pie a las extorsiones de los latifundistas. Por otro lado, ambas resultaban relevantes, por su continuidad, después de la Guerra Federal de 1899 y porque una de ellas, la que pretendía convertir al indio comunario en colono, fue expresada por el representante de los liberales, Eliodoro Camacho. Se señala este hecho ya que la posición defendida por él será no sólo la seguida por los partidos conservadores sino a la que, a su vez, criticará oficial y extraoficialmente el Partido Liberal. Esto último tiene relación con todas las promesas de devolución de tierras a sus legítimos dueños que hicieron los miembros de este partido a los indígenas con el fin de garantizarse su ayuda a la hora de dar el golpe de estado de 1899. Los liberales defendieron entonces la restitución del pacto de reciprocidad entre las comunidades y el Estado, mientras que en el discurso presentado en 1880 por Camacho lo que se defendía era su conversión en colonos dependientes de los hacendados, quienes asumirían un papel paternal de adoctrinamiento. Si bien la implantación de esta medida fue intentada durante la gestión conservadora, en especial durante la presidencia de Aniceto Arce, no se logrará su materialización hasta los gobiernos liberales de José Manuel Pando (1900-1904), de Ismael Montes (1904-1908, 1912-1916) Y de Eliodoro Villazón (1908-1912), que olvidarán por completo los compromisos y promesas liberales con la población india.

La discusión sostenida entre los miembros de la Convención Nacional de 1880 giraba en torno a temas como la pertinencia de hacer o no al indio propietario, si éste tenía derechos para ello como dueño legítimo o si por el contrario no los tenía porque el auténtico propietario era el Estado y si

5. Cabrera, Ladislao. **Memoria presentada a la convención nacional de 1880 por el secretario de estado**, La Paz, 7 de junio de 1880, p. 18-19.

los resultados del debate iban a revertir en un supuesto bien común. Indio colono e indio propietario eran las opciones, opciones que si bien aparecían en la Convención Nacional como irreconciliables, coincidían en la búsqueda de la mejor forma de aprovechar la fuerza de trabajo indígena bajo la excusa humanitaria de aliviar su triste condición.

Los partidarios del indio colono pensaban que la venta de tierras de comunidad proporcionaría considerables rendimientos agrícolas, "aumentarían el ganado y los productos, cediendo la abundancia en beneficio directo del pueblo menesteroso que compraría más barato los artículos de primera necesidad, a la vez que la renta aumentaría la riqueza social y pública"<sup>6</sup>. Se afianzaría también el derecho de propiedad, eliminándose las usurpaciones recíprocas y las guerras entre comunarios y hacendados. Al tiempo, las ventas de tierras producirían a la nación unas rentas superiores a las que en ese momento aportaban los indios tributarios, al estar basadas en el valor de la propiedad o de la renta territorial. Por otro lado, se consideraba que estas medidas iban a favorecer a los indígenas mucho más que su conversión en propietarios, ya que no perderían su derecho al pastoreo como sí ocurriría si recibían lotes de tierras en propiedad. Además, la condición de colono les aproximaría a la sociedad y al trato de "clase ilustrada" venciendo su aislamiento y las "veleidades" criminales provocadas por el medio ambiente del Altiplano. También ganarían la protección del hacendado que les eximiría de las exacciones y pleitos de las que eran víctimas gracias a los lazos filiales que se establecerían entre ambos<sup>7</sup>. Para entender mejor esta cuestión es conveniente tener en cuenta los requisitos para ser ciudadano recogidos en la Constitución de 1880.

No sólo se precisaba ser alfabeto y tener una renta determinada sino que también se invalidaba a todo aquel que trabajase como sirviente. Esta puntualización aclararía el interés de ver convertidos a los indígenas comunarios en colonos, es decir, en personas sin propiedades, en individuos

6. APLP. Colección León María Loza. Posesión y ventas de tierras de propiedad indígena. Extracto de opiniones valiosas del Redactor de la Convención Nacional de 1880, emitidas por los Honorables Convencionales de ese año. Sobre el derecho que tiene el Estado para vender las tierras de comunidad poseídas por los indígenas. La Paz, 1880, fv. 1.

7. *Ibidem.*, f. 1 y 9-9v.

8. "Sección quinta: De la ciudadanía. Art. 33. Para ser ciudadano se requiere: 1. Ser boliviano. 2. Tener 21 años soltero, y 18 casado. 3. Saber leer y escribir y tener propiedad inmueble o una renta anual de 200 bolivianos que no provenga de servicios prestados en clase de doméstico. 4. Estar inscrito en el Registro Cívico". "Constitución política de Bolivia, año 1880" en: Trigo, Felix. **Las constituciones de Bolivia**. Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1958.

supeditados y al servicio de un patrón. La condición de colono tutelado resolvía los dos problemas principales que planteaba el indio comunario: primero, su peligro subversivo y, segundo, los términos de su integración nacional. Respecto al primer problema, su resolución se entendía a través de una reforma en la educación del indígena que progresivamente le fuera haciendo válido para la convivencia con la población blanca; es decir, que limitara su agresividad potenciando su capacidad de trabajo. Respecto al segundo aspecto, si bien se decía que la reforma educativa tenía como fin hacer del indio un boliviano con voto y comprometido con el país, la materialización de tal medida no era apoyada por los sectores dominantes, que interpretaban la presencia ciudadana india como una amenaza a su proceso de reconstrucción debido a que éste no había concluido y se veía paralizado por los enfrentamientos regionalistas. Sin embargo, la transformación del indio comunario en colono de hacienda resolvía la contradicción de integrar al indígena como productor pero no como ciudadano. Se aseguraría su participación en las tareas agrarias al tiempo que su condición de sirviente y carencia de propiedades le impediría el acceso a las urnas y por consiguiente a la vida política. Además, su exclusión política no invalidaría el discurso a favor de su mejora, que siempre sería entendido como posibilidad real aunque ésta no llegara a materializarse.

Frente a estas opiniones, quienes defendían al indio propietario rechazaban la idea del progreso agrícola blanco, acusando a los patrones de un proteccionismo paternal interesado y no encaminado a mejorar la condición moral de "a quienes explotan". Al mismo tiempo, defendían el derecho del indígena a ostentar títulos de propiedad de sus tierras en virtud de los preceptos bolivarianos expresados en la ley de 1831 y en los decretos de 1871 y 1874. Con esto se contradecía las argumentaciones opositoras basadas en que el indio era usufructuario y no propietario durante el periodo incaico y español<sup>9</sup>.

En uno y otro caso se abogaba por la transformación social del indio a través de la eliminación del tributo indígena, cuya ejecución le pondría al nivel de los demás ciudadanos. Este hecho evidenciaba que la venta de tierras y la reestructuración del régimen de propiedad era de una importancia

9. APLP. Colección León María Loza. **Posesión y ventas de tierras de propiedad indígena. Extracto de opiniones valiosas del Redactor de la Convención Nacional de 1880, emitidas por los Honorables Convencionales de ese año. Sobre el derecho que tiene el Estado para vender las tierras de comunidad poseídas por los indígenas.** La paz. 1880, f. 1v, 11-11v.

social, económica e industrial especialmente provechosa para la expansión y asentamiento de las bases de poder de la élite. Sus diferencias discursivas residieron posiblemente en que unos eran compradores de tierras de comunidad norteñas, que tras la caída de Melgarejo (1871) habían vuelto a tornarse posesión indígena, y los otros habían continuado con sus posesiones sin mayores problemas. Es decir, la polémica indio colono versus indio pequeño propietario tenía que ver más con formas de definir la jerarquía, las competencias y la movilidad social en el interior de la élite que con deseos igualitarios. Sea esa u otra la explicación a su desacuerdo, tanto el discurso humanitario sobre el indio como el que incidía en su perversión pueden ser entendidos como parte de un mismo proyecto encaminado a consolidar los esfuerzos del grupo privilegiado. Estos estaban dedicados a encontrar vías que dieran salida a sus expectativas políticas mediante la diversificación de actividades económicas y, en concreto, mediante la inversión de capitales minero-comerciales en la tierra. La necesidad de su apropiación respondía, entonces, a la estrategia de continuidad y reconversión de la élite. Esto estaba, a su vez favorecido por las propuestas de educación de la población india, encaminadas a romper sus defensas de legalidad colonial relacionadas con el principio equitativo del Estado tributario (basado en el derecho indígena de disponer colectivamente de las tierras del ayllu en recompensa por las prestaciones laborales y los tributos que ellos ponían a disposición), para convertirla: en mano de obra pacífica y eficaz que no pusiera en cuestión el modelo de hegemonía de la élite. La venta de tierras de comunidad no sólo permitía la obtención de tierras sino que proporcionaba al comprador quién se las trabajase. Así, la acumulación de capital revertía dentro de la élite reduciendo la competencia en el mercado de los pequeños propietarios mestizos que veían empequeñecerse sus posibilidades de adquisición de tierras, en la medida en que el indio estaba constreñido a la hacienda, ya que se anulaban lazos futuros de parentesco por matrimonio. Al mismo tiempo, este proyecto de desarrollo rural era paralelo a la revitalización de la industria minera, también necesitada de mano de obra y que se vio favorecida por la marginalización relativa de las comunidades indígenas; lo que sucedía a medida que los impuestos mineros reemplazaban a los tributos como principal fuente de ingreso fiscal del Estado<sup>10</sup>.

10. Semejante argumentación puede también darse para la venta de tierras iniciada por Melgarejo, quien adoptó tal medida ante la presión ejercida por los acreedores del Estado que, asociada a una coyuntura de expansión comercial, permitiría a este grupo su fortalecimiento

En resumen, la opción que se implantó fue la de convertir a los indígenas en colonos, quizás porque se trataba también de la medida que rompía de un modo más sutil con el pacto de reciprocidad entre las comunidades y el Estado ya que este último era sustituido por el patrón. Al hacerse éste cargo de la instrucción y protección de los indígenas, se apresuraba su llegada a la "madurez" legal y se terminaba con todas las tutelas de reindianización que protegían a la estructura comunitaria. De este modo, tanto en los procesos de venta de tierras comunales de 1866-1869 como en los de 1881-1920 se trataba de ampliar el margen de participación de la élite en la vida pública a partir del excedente generado por las comunidades.

## 2. DECISIONES Y ARREPENTIMIENTOS GUBERNAMENTALES

En 1881, el nuevo gobierno del General Campero implantó, según la ley vigente de 1874, la abolición del proteccionismo estatal respecto a las comunidades indígenas<sup>11</sup>. Ladislao Cabrera, su Secretario de Estado, fue el encargado de aumentar los fondos públicos del Erario nacional. Para ello tomó dos tipos de medidas que afectaron a las tradicionales relaciones entre Estado y sociedad. Primero, aquellos indios que poseían tierras comunales debían, a partir de ese momento, pagar su tributo en bolivianos en la misma cuantía que lo habían hecho en pesos mientras esperaban que se efectuase la distribución de títulos de propiedad por parte del gobierno. Pero, en tanto que el antiguo peso constaba de ocho reales, un boliviano equivalía a diez con lo que el cambio implicaba un aumento del 25% en el tributo. Segundo, una vez llevada a cabo la venta de las tierras, los propietarios tendrían que pagar de 5 a 50 bolivianos por el título de propiedad. Después de adquirirlos, los comuneros estarían sujetos al impuesto de propiedad pagado por todos los ciudadanos dueños de propiedades, suprimiéndose el tributo<sup>12</sup>.

Tales medidas iban encaminadas más que a transformar al indio comunario en colono a convertirlo en pequeño propietario para que luego la

político y económico. Rivera, Silvia. "La expansión del Latifundio en el Altiplano boliviano: elementos para la caracterización de una oligarquía regional", *Avances*, no. 2, La Paz, noviembre, 1978, p. 100.

11. Platt, Tristan. "La experiencia andina de liberalismo boliviano entre 1825 y 1900: raíces de la rebelión de Chayanta (potosí) durante el siglo XIX" en Stern, Steve (comp.). *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes, siglos XVIII-XX*, IEP, Lima, 1990. p. 281.

12. *El Comercio*, La Paz, 6 de julio de 1881

compra de su parcela de tierra por parte de los hacendados fuera menos conflictiva. Una vez sin tierra el antiguo indio de comunidad se vería obligado o a emigrar a medios urbanos e ingresar en el grupo artesano o a trabajar como asalariado en las haciendas. De esta forma los dos proyectos expresados en la Convención Nacional se harían posibles complementándose mutuamente ya que la figura de pequeño propietario terminaría convirtiéndose en la de colono. Y con esta conversión se habría hecho realidad la expansión de la propiedad hacendaria y se habría debilitado la fuerza de la resistencia india debido, fundamentalmente, al quiebre de su cohesión comunal. Pero estos proyectos de la élite no tuvieron una solución tan fácil y la oposición indígena fue la principal razón.

En enero y febrero de 1881, los revisadores, burócratas destinados a distribuir títulos de propiedad y, en consecuencia, a llevar a cabo la reforma del censo, intentaron desarrollar el decreto del general Campero en el departamento de La Paz. Cuando penetraron en las comunidades indígenas, los indios se negaron a cooperar, aduciendo defender la relación tradicional a partir de la cual conservaban ciertos derechos adquiridos a cambio de los tributos y servicios personales prestados:

"Por esta propiedad yo pago el impuesto predial (nuevo nombre dado al antiguo tributo después de los cambios financieros de 1880) de 10 pesos al año; yo pago adicionalmente 3 pesos y 4 reales por año, el cual que el ilacata (líder comunal) recoge siguiendo las órdenes del corregidor, como impuesto de postillonaje, él (ilacata y corregidor) exigen además 8 días de servicio personal para los caminos locales, los cuales son puntualmente proveídos."<sup>13</sup>

Temiendo el potencial subversivo de los indios<sup>14</sup> y temiendo también que éste fuese utilizado por el ejército chileno como presión política para llegar a una declaración de paz poco satisfactoria para los bolivianos,

13. Condarco Morales, Ramiro. Aniceto Arce, ed. Amerindia, 1988, p. 115.

14. "En el estado actual de la guerra exterior era imprudente tratar de un asunto que no haría otra cosa que suscitar la guerra civil de castas y social, pues la raza indígena no comprende mejora alguna en la constitución de la propiedad del suelo que posee; y toda innovación la traduce por agravio". Citado en Romero Pittari, Salvador. "Copetudos y sin chaqueta: la revolución federal de Andrés Ibáñez" en **Historia y cultura**, N° 5, UMSA, La Paz, 1984, p. 185.

Campero suspendió la operación de la revisita<sup>15</sup>. Una vez que la amenaza de la invasión chilena hubo pasado, se continuó con la reforma de la propiedad agraria a partir del 18 de mayo de 1881. Los argumentos dados por el gobierno en esta coyuntura fueron que las imposiciones censísticas anteriores constituirían una rémora para el desarrollo de la industria agrícola y para la modernización de la propiedad. La compra de tierra de comunidad, por tanto, no era un ultraje para la población indígena sino un beneficio para ella, ya que separándola de sus antiguos hábitos se la hacía útil a la sociedad y, así, hábil para la obtención de la ciudadanía. La utilidad pública que concedieron a esta medida significó el uso legitimado de la violencia para reprimir las sublevaciones indígenas ya que no se encontraba razón, en función de lo virtuoso de la ley, a su resistencia. Por otro lado, el rechazo indio a las revisitas y a la reforma del censo supuso también que se les considerase contrarios a un desarrollo del país sintetizado en la modernización agraria, y, en consecuencia, traidores al progreso de la nación, por lo que el empleo de la fuerza con ellos se convirtió en una respuesta lógica frente a una conducta carente de solidaridad nacional<sup>16</sup>.

De acuerdo con el informe financiero del gobierno de Campero para 1881, la venta de tierras se hizo bajo presión, lo que provocó multitud de protestas indígenas que obligaron al gobierno a admitir que ya no podía adquirir suficientes fondos por medio del nuevo sistema y que era más recomendable seguir con el antiguo. Así, el 30 de diciembre de 1881 se suspendió la recaudación del tributo en bolivianos y se autorizó en pesos, lo que implicó otra vez una rebaja del 25%. Por la misma ley se autorizó la venta de títulos de propiedad proindiviso, lo que significó que los miembros de las comunidades indígenas podían adquirir sus títulos al unísono y no sujetos a la división individual de la tierra. Estos cambios supusieron que la unidad indígena podía mantenerse intacta funcionando como una unidad social y pagando el tributo de manera acostumbrada. Pero lo proindiviso no permitía a las comunidades indígenas actuar como entidades legales, ni protegerse contra la venta de tierras<sup>17</sup>.

Al terminar definitivamente la contienda, era de esperarse que el gobierno daría nuevo aliento a los trabajos administrativos que preparaban el advenimiento del nuevo sistema. Pero no ocurrió así. Las revisitas de tierras

15. Memoria presentada a la convección nacional de Bolivia reunida en sesiones extraordinarias en mayo de 1880 por el ministro de Hacienda, París, 1884, p. 16.

16. El Comercio, La Paz, 6 de julio de 1881.

17. El Comercio, La Paz, 4 de enero de 1882.

de comunidad "encontraron en el gobierno, no la protección que se les debía, sino una verdadera hostilidad. Las consultas de los Jueces de Revisita eran absueltas tardíamente sin que comprendieran la revolución económica que traía consigo". En consecuencia, "la clase indígena, que por su ignorancia y desgraciada suerte merece más miramiento", fue víctima de "una exacción indebida y estéril para el fisco. La resolución gubernativa del 27 de octubre del año 83 disponía que el papel de títulos se pagara "conforme al artículo 5 de la ley del 1 de octubre del año 80; es decir, de 5 a 50 bolivianos en proporción al valor de las tierras; siendo así que el decreto del 22 de febrero de 1883 reducía la cuota de 5 a 10 bolivianos, para indígenas comuneros y a una escala de 5 a 20 para los indígenas que poseían en el régimen de la propiedad particular". Ante estos datos, ¿por qué se agravó la condición del indígena y no se benefició con ello al Estado? Una explicación sería que la subida hasta 50 bolivianos del valor del papel de los títulos estuvo calculada para que este impuesto rindiera fuertes recursos al Erario. El presupuesto del año 80 calculó el rendimiento de este ramo en 200.000 bolivianos, y con este propósito se expidió el decreto reglamentario del de diciembre del propio año, señalando la remuneración fija de los funcionarios de la revisita para que el excedente del producto del papel pasara al Erario. Habiéndose variado este sistema por el decreto del 22 de febrero, que declaraba que las mesas revisitadoras se pagarían exclusivamente con el producto del papel especial de títulos, la resolución Suprema del 27 de octubre de 1883, que se reducía a levantar el valor de aquel papel sin disponer nada acerca de la manera de retribuir a los funcionarios de la revisita, dejaba implícitamente consagrado el sistema establecido por el decreto del 22 de febrero. En consecuencia se gravaba "inconsiderablemente a los indígenas, en beneficio exclusivo de las mesas revisitadoras, sin que el fisco tuviese derecho a percibir un centavo. Si el ministro del ramo quería restablecer la escala fortísima de la ley del año 80, debió aceptar el sistema completo, y con todas sus consecuencias, no habiéndolo hecho así y restablecido tan sólo la cuota de aquella, ha oprimido a la indefensa clase indígena, para lucro personal de los empleados de la revisita"<sup>18</sup>.

En septiembre de 1884 el gobierno siguió insistiendo en cobrar el tributo en bolivianos. Respecto a ello, el novelista y diputado liberal Nataniel

18. Aguirre, Nataniel y Fidel Aranibar, **Intereses Nacionales**, Cochabamba, I. "14 de septiembre", 1885, pp. 11-14.

Aguirre insistía en los defectos del sistema tributario tradicional que se manifestaban en dos instituciones "añejas, viciosas e injustificables": el impuesto colonial, "rezago de la conquista y del sistema colonial", y el diezmo, "primitiva forma del impuesto territorial". Pero a pesar de sus esfuerzos de modernización a través de la conversión del indígena en pequeño propietario, Aguirre mantenía una actitud crítica frente al gobierno al que acusaba de entorpecer la recogida de datos catastrales y de favorecer a los poderes administrativos locales sin que existieran beneficios a nivel nacional<sup>19</sup>.

A las quejas liberales anteriores, que utilizaban al indio para atacar las medidas gubernamentales, se unió, en octubre de 1885, la respuesta de los líderes indígenas de los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí. Pidieron al Senado abolir el 25% de incremento en el tributo, anular la venta de tierras que había tenido lugar durante la revisita y abrogar la Ley de Revisitas. La petición indígena fue rechazada el 14 de octubre de 1885 por el gobierno de Gregorio Pacheco (1884-1888). Se reanudaron las protestas y a través de ellas los indios lograron de nuevo restaurar su derecho a conservar sus comunidades a cambio del tributo que se comenzó a denominar contribución territorial. Parte del éxito en la restauración del antiguo sistema se debió al hecho de que todos los indios comuneros fueron afectados, tanto los del departamento de La Paz como los de Oruro y Potosí. Pero en el caso de la venta de tierras el éxito no fue tal y el gobierno no obligó a los hacendados a devolver a los indios las tierras de comunidad compradas. Esto sucedió así porque sólo una minoría de indios fue perjudicada, especialmente aquéllos que habitaban en el Altiplano cerca de La Paz, con lo que la población indígena no se organizó en una movilización general a favor de los grupos dañados por la compra de tierras. Años más tarde, ese deterioro sufrido por las comunidades aymaras del departamento de La Paz, justificaría el éxito que tuvo la campaña de proselitismo desplegada por el partido Liberal en el campo al igual que la participación india como ejército auxiliar de los liberales contra los conservadores<sup>20</sup>.

La resolución del 30 de septiembre de 1891 ratificó que el impuesto territorial se pagaba en bolivianos, y no en pesos de a ochenta centavos. Poco más tarde, la resolución del 13 de octubre de 1891 determinó que los compradores de tierras de comunidad debían satisfacer la contribución

19. Ídem.

20. Grieshaber, Erwin. 1991, p. 118.

indígena como el diezmo, primicia y veintena salvo en los lugares donde se hubiera sustituido tal impuesto con el del 8% predial, salvedad que significaba o hacía notar el carácter sustitutivo que tenía el impuesto predial respecto de la antigua contribución. Finalmente, la ley del 2 de diciembre de 1891 terminó legalmente con ello al establecer que:

" Las tierras de origen poseídas por los indígenas y por los particulares que las hubieran comprado o adquirido por cualquier otro título, quedan gravadas en lo sucesivo con el impuesto predial establecido por la ley del 15 de agosto de 1880, aunque no estuviesen revisitas."<sup>21</sup>

Era notorio, por tanto, el propósito de uniformar la tributación del criollo y del indígena.

El gobierno de Aniceto Arce (1888-1892) sancionó, por último, una importante ley de protección de los antiguos poseedores de tierras de comunidad: la ley del 28 de octubre de 1890 sobre la validez de los títulos de propiedad de los indígenas originarios. Para su aplicación no se consideraba como requisito indispensable la aprobación por el gobierno de las revisitas practicadas en cada provincia. Casi invariablemente la confirmación de esas medidas trajo consigo la violencia. La campaña de intimidación había comenzado en 1881, simultáneamente a la puesta en venta de las tierras. Una vez adquirida la tierra, su retención se hizo crucial. A pesar de las protestas indígenas, los compradores de tierras indias se quedaron con ellas. Sus métodos fueron simples, o bien armaron a sus colonos fieles para castigar a los rebeldes o llamaron al ejército, aunque éste sólo fue utilizado por aquellas personas que contaban con influencia política, como es el caso del comerciante paceño Benedicto Goytia, quien el 1 de octubre de 1886, solicitó al escuadrón Escoleta estacionado en Viacha sofocar un levantamiento indio<sup>22</sup>. Erwin Grieshaber lo confirma al analizar varios casos como el de Don Justo Ascarrunz dueño de la hacienda Chejepampa, el de D. Juan de Dios Vidaurre, dueño de la hacienda Chinchaya y el de D. Anselmo Mendoza, dueño de la hacienda Chijipina<sup>23</sup>, todos ellos miembros de la sociedad comercial paceña. El triunfo de los hacendados frente a los indios vino también dado por el apoyo de las autoridades locales y por la manipulación del sistema legal. Estos métodos se hicieron más evidentes

21. Anuario, 1891, p. 221.

22. Condarco Morales, Ramiro. 1988, p. 721.

23. Grieshaber, Erwin. 1991, pp. 118-119.

durante el período de 1885-1890, que fue la etapa de mayor protesta entre los indios por los abusos recibidos.

Durante toda la década de los 80, pasó a manos privadas aproximadamente el 30% del total de la tierra comunal. Las provincias más afectadas fueron Cercado (72%), provincia en la que se inscribía la ciudad de La paz; Omasuyos (32%) y Pacajes (35%), ambas provincias altiplánicas situadas al oeste de La paz; Larecaja (33%), una región valluna al norte de La paz; Sicasica(16%), provincia del sur de La paz parcialmente altiplánica y valluna; Muñecas (2,4%) y Caupolicán (6,2%), dos regiones del norte de la ciudad de La paz. Dentro de las provincias altiplánicas de Omasuyos y Pacajes, los cantones más cercanos a La paz registraron los niveles más altos de ventas. En los siete cantones de Omasuyos, al sur de Achacachi, 58% de las sayañas comunales fueron adquiridas. En los cantones de Tiahuanaco, Guaqui, Taraco y Viacha de la provincia de Pacajes, 86% de las tierras comunales fueron adquiridas. Esto es, las comunidades situadas junto a las carreteras principales de La paz sufrieron mayor presión que aquellas situadas en distritos más lejanos. Las adquisiciones de tierra se concentraron en manos de unos cuantos miembros de la élite paceña, en su mayoría comerciantes de importación y exportación, que concentraron sus compras en el Altiplano y no en los valles yungueños productores de coca o en los valles frutales de Sicasica o en las propiedades de los suburbios de la ciudad. De un total de 2657 compradores no indígenas, 50 (1,9%) adquirieron 49,1% de las unidades vendidas, y de un total de 5230 unidades adquiridas por estos 50 compradores, sólo 437 (8,4%) estaban situadas en regiones de valle y el resto, 91,6% en el Altiplano oeste de La paz, relativamente cerca de la ciudad, donde las comunidades se encontraban firmemente asentadas<sup>24</sup>.

### **3. LA REACCION INDIGENA: SUBLEVACIONES Y ACERCAMIENTO A LOS LIBERALES**

Frente a esta situación, los indios recurrieron a formas legales que resultaron ineficaces y revelaron la estrategia de la élite para debilitar la campaña india. Al ser desafiados por la iniciativa indígena en un juicio para anular la venta de tierras, los abogados de los hacendados rechazaron los documentos indígenas y pusieron otros obstáculos, incluyendo amenazas de

24. Grieshaber, Erwin. 1991, p. 114.

violencia, que pretendían la perpetuación de los juicios por años a fin de que los gastos de los indios se acumularan. Con sus recursos de reserva agotados, la mayoría de las comunidades firmaron eventualmente el documento de rectificación por el que reconocían que las tierras que reclamaban ya no les pertenecían y los nuevos propietarios las poseían legalmente. Manteniendo cada caso por separado y demorándolo lo más posible, la élite paceña condujo a las comunidades indígenas a un denso estancamiento de los procesos legales, procesos que la élite controlaba y usaba para su propio beneficio.

Como salida, y tal como consta en algunas de sus protestas, los indios pidieron al Estado que restaurase su papel tradicional como estamento que proveía tributo y servicios a cambio de garantías de acceso a la tierra. Al no reconocer ese pacto de reciprocidad, los indios no sólo fueron y se sintieron engañados, sino también abandonados ante la desaparición de este sistema de reciprocidad<sup>25</sup>. La reacción comunaria contra la reforma tributaria y sus consecuencias no sólo repudiaba la presencia de la hacienda legalmente constituida, sino también el sistema rentístico erigido sobre la comunidad desintegrada por las referidas leyes para la apertura del libre mercado de tierras.

En 1886 más de 3000 campesinos de la provincia de Omasuyos del departamento de La paz se rebelaron contra el tributo de un peso por persona, siguiendo el ejemplo de los indígenas de Escoma (Potosí) que habían tomado el pueblo y expulsado a los blancos. La revuelta se extendió a los pueblos de Ancoraimes y Carabuco, áreas conocidas por lo persistente de la resistencia indígena. Por falta de hombres y material necesarios, los piquetes policiales apenas tenían capacidad para controlar los disturbios menos serios y ponían casi toda su confianza en las cuadrillas de vigilancia, fuertemente armadas y creadas por los terratenientes, dispuestas a entrar en tierras de otros y matar a sus propios campesinos rebeldes. En 1895 se tuvo que utilizar refuerzos de todo el departamento y tropas peruanas para aplastar las revueltas de Tiawanaku y Huaicho, causadas por disputas fronterizas internas y la expropiación de tierras comunitarias. Los tradicionales fundamentos del malestar indígena seguían siendo motivo de insurrección, pero a juzgar por lo publicado en algunos periódicos, los liberales estaban realizando cada vez más campañas de proselitismo entre los campesinos. Éstos veían en el liderazgo de este partido una vía de restitución

25. *Ibidem.*, p. 115.

del pacto de reciprocidad entre las comunidades y el Estado y, por lo tanto, la solución a sus problemas a través de un cambio de gobierno que les devolviese a la seguridad anterior.

Por ello, es posible que las reivindicaciones indígenas no tuviesen únicamente un carácter social sino también político, motivado por el deseo de un cambio gubernamental como medida para contener los excesos contra la propiedad comunaria. A favor de esta tesis estaría una tradición intervencionista india de apoyo a una de las facciones en lucha durante el período caudillista como lo ejemplifica la presencia de los indígenas del Altiplano en la caída de Melgarejo. Las principales causas de su sublevación, tal como las entendieron los liberales, eran reivindicar sus posesiones, denunciar la dureza del trato que recibían de los propietarios de los territorios exvinculados y los abusos de las autoridades locales. Con estas quejas, los políticos opuestos al gobierno conservador acusaban a éste de malograr "esos vigorosos brazos que pueden llegar a ser útiles para el trabajo en las empresas industriales". La solución residiría en que se les facilitase "alguna instrucción moral e industrial, especialmente en lo relativo a la agricultura" y se les concediese garantías constitucionales<sup>26</sup>. La posibilidad de inclusión y participación política de la población indígena fue probablemente prometida a éstos por los liberales, una vez que alcanzasen la dirección del gobierno. Esto, unido a la restitución del pacto de reciprocidad, fue uno de los principales atractivos que encontraron los indios del Altiplano en el programa liberal, cuya habilidad más notable fue la de explotar con éxito las crecientes contradicciones del orden social del siglo XIX. Es importante tener en cuenta esto último porque si los indígenas concebían su presencia en la vida política en términos de igualdad junto con los candidatos criollos, la "guerra de razas" de la que se hizo tanta propaganda durante y después de la guerra de 1899, más que una realidad fue un artificio propagandístico, una reinvención de miedos pasados para invalidar y deslegitimar la participación política del pueblo indio. Al mostrarlos cargados de un odio inquebrantable hacia la raza blanca estaban cortando cualquier posibilidad de comunicación interétnica y, por lo tanto, dejándolos al margen de los resultados electorales. El resultado de esas falsas promesas se redujo a discursos piadosos que hacían hincapié en el sufrimiento indio y en la importancia de su regeneración. Esto es, después de negarles la participación política no se les quiso perder como mano de

26. *Ibidem.*, pp. 126-127.

obra calificada para la minería y la agricultura, de modo que se mantuvo una especie de pacto de reciprocidad entendido como "tutela del menor". Pero estas cuestiones y las variedades discursivas sobre qué hacer con el indio serán objeto de análisis en otros textos. Ahora sólo se pretende adelantar cómo las discusiones constitucionales a partir del golpe liberal de 1899 fueron muy semejantes a las existentes dentro del seno conservador y también cómo los liberales terminaron consolidando todo aquello que habían combatido y criticado a los partidos Constitucional y Demócrata.

En lo referente al pacto de reciprocidad, el deseo de su restitución quedó expresado ya a fines del año 1889 cuando el presidente Arce se encontraba en La Paz. Esto se ofreció sólo mientras las alternativas para los campesinos-indígenas no fueran más que la venta de sus tierras de comunidad y no se quisiera negociar colectivamente los términos de su coexistencia. Los indígenas de este departamento y del de Oruro entregaron a Arce un escrito firmado el 19 de noviembre, en el que aparte de las consideraciones referentes a la respetabilidad que abrigaban por los poderes públicos, solicitaron la guarda pública del respeto debido a su libertad de reunión, capaz de permitirles defenderse de las exacciones de que eran objeto con motivo del cobro de la contribución personal<sup>27</sup>. Sin resolver las peticiones indígenas de retorno a la legalidad tradicional de un pacto de reciprocidad, Arce continuó con una política destinada a eliminar las trabas de los empresarios agrícolas y mineros a la hora de buscar mano de obra, bajo una parafernalia humanitaria y de defensa de los derechos indígenas.

En resolución suprema del 27 de enero de 1891, Arce declaró ilegal el derecho ejercido por las autoridades políticas, judiciales, militares y eclesiásticas que continuaban con la vieja costumbre de exigir servicios personales forzosos a los comunarios. La resolución fue formulada a raíz de una solicitud de los indígenas comunarios de Andamarca (Carangas, Oruro), y luego ésta se extendió a todos los poseedores de tierras de comunidad por resolución suprema del 4 de febrero de 1891. Las medidas tenían por objeto suprimir el hábito patronal de exigir trabajos indebidos a los indígenas, aunque no el de cometer otros abusos como el de tomarles productos sin pagar por ellos. La reclamación por tales excesos debía presentarse

27. Aldunate, José V. **Memoria presentada al H. Congreso Nacional en 1888 por el Ministro de Guerra dr. José V. Aldunate**, Sucre, I. Sucre, 1888, p. IV.

ante el gobierno por medio de la autoridad departamental<sup>28</sup>. Ya desde 1884 *El Constitucional* de Cochabamba sostenía que la corvea o el pongueaje se encontraba abolido por ley y que lo que le convenía al país era aplicar esa ley para la erradicación de la servidumbre:

"Los indígenas sin tierras quedan eximidos del tributo así como de los servicios oficiales o al Estado, que han pesado sobre ellos, como de postillonaje, pongueaje y otros, quedando sujetos en su caso a todos los impuestos que recaigan sobre la generalidad de bolivianos."<sup>29</sup>

El Partido Constitucional estaba en contra del pongueaje o del empleo gratuito de la energía de trabajo o de los servicios personales de la población indígena<sup>30</sup>. Para su líder, Aniceto Arce, el Estado debía proteger el trabajo para poder cambiar "por completo la faz económica del país por medio de la industria sin trabas", con lo que se evocaba la necesidad que tenía la industria boliviana de la mano de obra de los campesinos indígenas que trabajaban en las haciendas. Con estas tesis reforzaba las afirmaciones ya presentes en su manifiesto de marzo de 1881 cuando señaló que el Estado debía protección no sólo al trabajo sino a quienes lo ejercían. Si bien estas medidas poseían un carácter de demagogia electoral, al ir acompañadas por la institución de una caja de ahorros de la "clase artesanal de las ciudades" el 20 de agosto de 1883, el derecho al trabajo era una consideración que asumía el propósito de rescatar al "indio" andino o amazónico-platense de los riesgos que lo amenazaban, y la solución para ello radicaba en hacerlos trabajadores asalariados<sup>31</sup>. Con ello, la élite gobernante se aseguraba el capital humano necesario para sus centros mineros y cuestionaba la legitimidad de muchos terratenientes que competían con ella en la apropiación de las rentas del país<sup>32</sup>. Dado que las medidas dictadas por Arce estaban más preocupadas por modernizar el país y

28. AHLP. Prefectura. "De Diego Caricari, Feliciano Espinosa, Lorenzo Ramírez, Manuel Mamani, Manuel Pacajes, Juan Lero, Pablo Zárate y otros representantes de las comunidades de La Paz y Oruro, al Pte. de la República". La Paz, 19 de Noviembre de 1889. Expedientes de la Prefectura de La Paz, 1890., en: Condarco Morales, Ramiro, 1985, p. 699.

29. Condarco Morales, Ramiro, 1988, p. 717.

30. *Ibidem.*, p. 656.

31. *Ibidem.*, p. 544.

32. Los "Consejos de Propaganda Minera y Agrícola" que envió desde París Aniceto Arce como ministro plenipotenciario en Europa, a través del ministro de Asuntos Exteriores, con ocasión de la Exposición Universal de 1889 manifiestan también sus inclinaciones económicas y su disgusto por el mantenimiento de las formas tradicionales en el campo:

obtener mano de obra asalariada que por resolver los requerimientos de los indios comunarios, las sublevaciones indígenas se mantuvieron cada vez más respaldadas por grupos liberales, que veían cortado su acceso al poder por vías constitucionales a consecuencia de las estrategias de continuidad de los partidos conservadores. Poco a poco fue dándose una progresiva presencia liberal en el campo, como lo atestiguan gritos como "¡Viva Camacho!" y lemas a favor de este partido que emplearon los indios machas durante el levantamiento de 1889<sup>33</sup>. También las elecciones de 1896 fueron ocasión de un aumento de los disturbios locales, especialmente en el norte, mientras que en las afueras de La Paz se reunió una gran cantidad de campesinos para prestar su apoyo al coronel José Manuel Pando, jefe y candidato del Partido Liberal para la presidencia. El ejército seguía reprimiendo tales concentraciones que a menudo terminaban destruyendo líneas telegráficas e inclusive pidiendo la exterminación de todos los blancos.

Hacia mediados de la década de 1890, los disturbios en el Perú agravaron el citado estado de semiguerra, convirtiéndolo en un conflicto permanente que obligaría al ministro de guerra de Arce, Luis Paz, a prohibir el reclutamiento de campesinos<sup>34</sup>. Alegó que la conscripción en las zonas

"Tenemos infinidad de metales y productos que aún no se saben utilizar, pero que la industria europea en sus múltiples aplicaciones puede aprovechar desarrollando nuevas fuentes de riqueza en Bolivia (...). De otro lado hay artículos que sí son conocidos y deben ser expuestos para dar a conocer sus variedades o diversas propiedades. Por ejemplo, el café, el maíz y las papas que son productos muy conocidos y existen en varios países, deben ser expuestos no como novedad, pero sí por sus variedades y clases, y sin duda en este sentido llamarán la atención (...). Bajo este punto de vista es indudable que este producto está destinado a excitar el interés de los que se preocupan de las cuestiones de alimentación y de abaratar el precio de los artículos de primera necesidad (...). Estos objetos denuncian la variedad de nuestros climas, la existencia de bosques y canteras, la posibilidad de establecer fábricas de alfarería y de porcelana, de tejido y destilación. El ojo experto del industrial como el del negociante, comprenderán a la sola vista de estos objetos las ventajas y condiciones de un país" (Ibíd., p. 539).

33. Ibíd., p. 585-86.

34. En 1886, ya Gregorio Pacheco había decretado la conscripción militar pero esta medida fue retenida por terratenientes y militares quienes compartían un interés común al querer terminar con la violencia y desorden de los reclutamientos forzosos. Mientras los primeros hicieron lo posible por evitar el alistamiento de los campesinos, ya que les interesaba mantener la paz rural y conservar su fuerza de trabajo (Langer, Erick. "Persistencia y cambio en las comunidades indígenas del sur boliviano en el siglo XIX", en: Bonilla, Heraclio (comp.). *Los Andes en la encrucijada*, ed. Libri-mundi-Flacso, Quito, 1991, pp. 144-147), para los militares, la reducción de la desertión era una preocupación fundamental pues obligaba a una constante recomposición de los rangos (ALP. Colección León María Loza, f. 3). Una gran proporción de los desertores eran campesinos que volvían a sus hogares para la cosecha y otros eran vagabundos ansiosos por librarse del rigor de la vida militar; pero un

rurales simplemente no era factible y aludió a la resolución de junio de 1894 en la que se aceptaba que, si bien el servicio militar era fundamental para civilizar al indígena, "quedaban eximidos del servicio militar" y que lo mejor era que "la raza indígena, por su condición y ocupaciones en la agricultura" fuese protegida, a lo que añadió un argumento de orden público:

"Es necesario avanzar lentamente y no romper con ella por la fuerza en el momento de su alzamiento, desconociendo toda autoridad. El orden público así lo exigía. Las comunidades de indios estaban sublevadas en casi todas las provincias del norte (...)."35

Un mes después de las elecciones de 1896, que dieron el triunfo a Severo Fernández Alonso, líder del Partido Conservador, se levantaron una vez más los indígenas de Achacachi. El informe enviado por el comandante de la columna Murillo justificaba el temor de mayores campañas de los liberales con reparto de armas al campesinado:

"En la finca Guaranka (...) hai liberales en contacto con la indiada (que) amagan al vecindario que no son el mismo bando hasta con tentativas de incendio armados con rifles en su mayor parte los que a la aproximación de la fuerza que he llevado han emprendido la fuga por distintas rutas (...) El bando liberal se prepara a perturbar el orden constitucional con planes siniestros de acuerdo con la indiada y cholada de provincias."36

Las disputas entre comunidades y haciendas llevaron en algunos casos a dar una impresión de revuelta general. El 16 de marzo de 1896, bajo el título de "Más salvajismo", el diario progubernamental paceño, *El Comercio*, publicó:

considerable número de ellos estaba compuesto por voluntarios para quienes el ejército representaba la única posibilidad de movilidad social (**Constitucionalidad de Bolivia**, La Paz, 1987, p. 34). Aunque el ejército exigía que la población indígena se sometiese al reclutamiento, por su cantidad de hombres, su obediencia innata y su naturaleza adaptada al sufrimiento, reconocía que por la importancia de la agricultura "convendría disponer la forma de su concurrencia que no puede ser sujeta a una ley general" (Dunkerley, James. **Historia militar, 1880-1930. Orígenes del militarismo en Bolivia**, ed. Quipus, La Paz, 1989, p. 59).

35. **Conscripción militar, Interpelación al ministro de Guerra Dr. Luis paz en la Cámara de diputados de 1895**, Sucre, 1897, p. 5-12.

36. **ANB. MG. Carta del jefe de la columna Murillo a Ministerio de Guerra**, 21 de junio 1896. T.6, f.66.

"Sólo en el departamento de La paz y en un muy corto período de tiempo, hemos visto el incendio de la hacienda Vilaque, la cual ha sido reducida a cenizas y nadie ha sido castigado; los indios de Pucarani tomaron posesión de la hacienda del sr. Tamayo ya pesar de haber sido expulsados dos veces, aún siguen en posesión de la hacienda (...) los colonos del sr. Goytia se rebelan a cada instante; aquellos de Aygachi atacan a los de Chililaya; los de Tambillo y Collocollo destruyeron la línea del telégrafo, aquellos de Collana y Colquencha han alarmado considerablemente a los vecinos de(...)."37

En julio de 1896 los periódicos informaron sobre la captura en la ciudad de La paz de indígenas que según el ejército habían empezado a planear un ataque coordinado a la ciudad. Tales informaciones continuaron en agosto. Los actos de violencia indígena contra los blancos fueron aumentando y dirigiéndose a los soldados, a quienes acusaban de robarles sus víveres. A pesar de que se exageró el temor al levantamiento masivo de los indígenas de la Sierra con el fin de justificar la represión y la consiguiente legitimación de la toma de tierras comunales, su realidad no dejó de ser relevante ya que se convirtió en un precedente de explotación de los miedos interiorizados respecto al indio<sup>38</sup>, que permitió, terminada la Guerra Federal de 1899, la realización del Juicio de Mochoza (1901-1904). En este se juzgó a los líderes indígenas que ordenaron y participaron en la masacre del batallón liberal Pando en 1899. El resultado fue el fortalecimiento de las relaciones de miedo e incomunicación entre la población india y la mancomunidad criolla-mestiza ya existentes, con el consiguiente mantenimiento y aceleración del proceso de compra de tierras de comunidad debido al descrédito y temor en que se sumió a esta población.

37. El Comercio, La Paz, 9 de mayo de 1896.

38. Este hecho se vio reforzado gracias a la evocación de los peligrosos antecedentes sentados por los ejércitos indígenas del Altiplano a causa de la caída de Melgarejo. En 1871, los campesinos de La Paz fueron armados contra Melgarejo y, caído el dictador, les fueron devueltas gran parte de las propiedades expropiadas; lo que respondió más que a las gestiones del nuevo gobierno al hecho de que los indígenas tomaron las tierras de hacienda que consideraban que les correspondían; tal circunstancia permitió a los indígenas del Altiplano ostentar una posición de fuerza que no tuvieron las comunidades del sur.

#### 4. LA EXPANSION DE LA ELITE PACEÑA HACIA EL ORIENTE BOLIVIANO

Ante las sublevaciones indígenas provocadas por las revisitas y el proceso de compra de tierras de comunidad y la imposibilidad de Bolivia de obtener un acceso al mar en condiciones ventajosas, las regiones del Oriente boliviano se convirtieron en la nueva oferta. Esta no sólo permitía la obtención de productos para negociar en el mercado internacional y para lograr una presencia política que revirtiera en inversiones, sino que también daba salida a los grupos no beneficiados por la ocupación de tierras de comunidad, evitándose los conflictos entre élites que pusieran en peligro el proyecto bipartidista conservador y el más amplio referente a la restructuración de la élite. El avance de la población boliviana sobre el Oriente permitiría restablecer el equilibrio social quebrantado particularmente en la zona andina, y el paralelo despliegue de la iniciativa y actividad industriales en todos los niveles sociales, en todos los sectores de inversión y en todas las regiones de potencialidad evidente y de riqueza actualizable. Por otro lado, el interés de los conservadores por agilizar la comunicación entre el Altiplano y las tierras del Oriente en los últimos años de su mandato puede interpretarse como parte de un proyecto de supervivencia de una fracción de élite, la chuquisaqueña, que se iba viendo progresivamente desbancada por otra, la paceña. La riqueza de esta nueva área geográfica resultaba un sustituto ideal de la plata a partir del cual asegurar un dominio económico que diera paso al mantenimiento de la primacía política. Pero este proyecto no llegó a materializarse siendo el Oriente, durante el período conservador y también en la etapa liberal, un terreno de explotación desde y para el Altiplano.

La realidad territorial de Bolivia presentaba dos grandes zonas de características contrapuestas que requerían diferentes proyectos de crecimiento:

1. La zona periférica oriental deficientemente ocupada, de escaso desarrollo industrial y de atenuado grado de colisión por la indudable disminución de la violencia del choque interétnico.

2. La zona interna occidental, de incipiente desarrollo capitalista pero de alto grado de contraposición y fricción interétnica y social, a raíz de las innovaciones implantadas por el servicio de las revisitas.

Se pretendía hacer de la primera, la oriental, una zona de expansión y de la segunda, la occidental, una zona de distensión. Lo primero no sólo

traería consigo ayudar al desenvolvimiento equilibrado del capitalismo interno sino a los altos intereses nacionales en el orden de la seguridad exterior, de la integridad patrimonial y de la estabilidad y conservación de las fronteras. Lo segundo, a su vez, conllevaría la paz social interna y el fortalecimiento del núcleo vital de la nación, en función de la unidad y el crecimiento armónico del capitalismo para el general disfrute de sus innovaciones y beneficios<sup>39</sup>. De ahí que durante la presidencia de Aniceto Arce se dijese en el artículo 12 de la Ley de Organización Política de la República de Bolivia, promulgada el 3 de diciembre de 1888:

"Corresponde a este ramo, el de la colonización, 1. fomentar la inmigración extranjera. 2. procurar el establecimiento de colonias, prestándoles la protección y auxilios que necesiten"<sup>40</sup>

Esta ley tenía su antecedente en la administración de Pacheco, que con la ley del 13 de noviembre de 1886 sobre la colonización de terrenos baldíos y tierras fiscales, favorecía la expansión de la explotación agraria e industrial en proceso de dilación y empuje. Pero la ley de 1888 procuraba también evitar la usurpación de tierras fiscales para ilegítimo provecho particular como ejemplo de una medida de protección al capital territorial pues "ninguna venta ni adjudicación podría efectuarse antes del reconocimiento, división y mensura de las zonas colonizables por comisiones especiales encargadas de explorar el territorio de la república y de levantar mapas y planos topográficos"<sup>41</sup>. La ley no se ejecutó como tampoco se llevó a cabo el estudio de las zonas apropiadas para el asentamiento extranjero en Santa Cruz y el Beni. El tema volvió a retomarse bajo el gobierno de Aniceto Arce entre cuyas disposiciones al respecto merece citarse la que declara colonizables únicamente las tierras baldías de los departamentos de Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Tarija, Santa Cruz y el Beni, excluyendo tácitamente los terrenos de comunidad o sobrantes del altiplano boliviano y valles interandinos que estuvieran sujetos a otra y especial legislación<sup>42</sup>. La ley decía perseguir la ruralización, la industrialización, la unificación y la integración de las zonas deshabitadas del oriente boliviano. Se buscaba

39. Langer, Erick y Robert Jackson. "El liberalismo y el problema de la tierra en Bolivia, 1825-1920" en: Siglo XIX, N°10, año V, julio-diciembre, Monterrey, 1990.

40. Condarco Morales, Ramiro, 1988, p. 701.

41. *Ibidem.*, pp. 701-2.

42. Lavandenz, J. **La colonización de Bolivia**, La Paz, 1925, p. 120.

un área de expansión para el crecimiento capitalista del país y de imposición de la soberanía nacional en esas regiones, en vista de los resultados de la guerra con Chile y de las actitudes de expansión de Brasil<sup>43</sup>.

La apertura de una gran zona de expansión en el sureste, oriente y noroeste del territorio boliviano como nueva área de atracción de capital tenía dos objetivos. Primero, facilitar el despliegue del impulso social dirigido hacia la apropiación y aprovechamiento de la tierra que el auge de la minería de la plata había generado en el país y, segundo, permitir el consecuente desahogo de la presión social con la relajación del conflicto interétnico producido por ese impulso en la zona occidental. Con esto, se buscaba aliviar las protestas de los desposeídos de la élite, o contra-élites en ascenso, a fin de que no perjudicasen o reorientaran un proyecto de reconversión interna que garantizara los privilegios de los ostentadores del poder. La promesa de beneficios del Oriente no sólo favorecía las rentas del Estado sino que también afirmaba la legitimidad del partido gobernante al diluir la competencia mediante salidas de participación económica<sup>44</sup>.

Otra de las ventajas de la colonización del Oriente era la de ubicar funcionalmente al ejército. Este se encargaría de asegurar los asentamientos de los colonos al tiempo que sustituiría a las órdenes religiosas en el proceso de pacificación indígena:

"...para atender convenientemente a la colonización de los fértiles territorios del departamento del Beni, se ha ordenado construir en la confluencia de los ríos Itonoma y Machupo un fortín con los edificios adecuados; habiéndose refundido la guarnición de Higueros en la del fortín de San Matías, a indicación de la Prefectura de Santa Cruz para precaver aquellas regiones de las invasiones de los bárbaros."<sup>45</sup>

Conforme a lo anterior se desplegaron un conjunto de expediciones, entre ellas la destinada al alto Paraguay y encargada a Emilio Arturo Thouar, encaminadas a favorecer asentamientos que creasen un clima propicio para la inmigración extranjera y que rompieran con la idea de un territorio deshabitado; es decir, de un territorio sobre el que otras naciones

43. **Decreto de Aniceto Arce dictado el 10 de marzo de 1890**, en J. Lavandenz. *Ibidem.*, pp. 13-14.

44. Condarco Morales, Ramiro, 1988, p. 710.

45. Pando, Manuel. **A la opinión pública de Bolivia, Puno, I.** época, 1892.

podían reivindicar su soberanía tal como ocurrió con el litoral pacífico<sup>46</sup>. Pero el oriente no era sólo una alternativa de crecimiento y regeneración boliviana ante la pérdida del litoral sino también el medio empleado por algunas élites regionales para recuperar una preeminencia económica y política anterior. Estas estrategias de supervivencia se manifestaron en la élite cochabambina que vio en el Oriente un modo de participar en el mercado interior. Esto ocurrió, sobre todo, una vez que la región había sido desplazada como principal productora de granos por el ingreso de mercancías chilenas y habían colapsado sus vinculaciones con Santa Cruz a consecuencia de la construcción de la vía ferrocarrilera Antofagasta-Oruro<sup>47</sup>. Ante esa situación y para remontar la crisis regional, las élites cochabambinas buscaron nuevos mercados en el Beni, región que comenzaba a debutar en el comercio del caucho, y presionaron para que el Estado apoyara la colonización del Chapare/Chimoré. Para ello se pidió la construcción de una vía transitable entre Cochabamba y los puertos fluviales ubicados en los ríos de la cuenca chapareña. El desinterés del gobierno central ante estas propuestas explica por qué Gustavo Rodríguez insiste en que las luchas cochabambinas fueron conflictos por modificar la distribución paceña de la red de ferrocarriles y por romper su situación asimétrica frente al poder central<sup>48</sup>. Por otro lado, las características y necesidades de regiones como la cochabambina y la cruceña permiten entender su apoyo a las consignas federalistas expresadas por el Partido Liberal en la Guerra Civil de 1899, al igual que su oposición posterior a las medidas presidenciales de Pando y Montes a favor de mantener la Constitución unitaria de 1880<sup>49</sup>.

46. Mensaje del Presidente de la República de Bolivia a don D. Aniceto Arce, Oruro, I. La revolución, 1891, p. 5.

47. Mensaje del Presidente Constitucional al congreso Ordinario de 1887, Sucre, T. El progreso, 1887, p. 2-3.

48. "Esto sucedió porque el ferrocarril posibilitó que el azúcar extranjera desplazara a la cruceña en los mismos mercados, cortando el flujo de arrieros y comerciantes que desde los valles cochabambinos se trasladaban al Oriente para concretar el tráfico", en Rodríguez Ostría, Gustavo. "Elites regionales, Estado y mercado interior", Cochabamba, 1989, inédito.

49. Rodríguez Ostría, Gustavo. "El regionalismo cochabambino", en **Debate regional. Conceptos y actitudes de las élites regionales**, Ceres-Ildis, Cochabamba, 1991, pp. 17-22.

## CONCLUSIONES

En este estudio se ha resaltado como elemento primordial en la definición de las relaciones sociales la competencia existente en el interior de cada clase. Los conflictos entre clases serán producto de rivalidades en el interior de éstas, en concreto, en el interior del grupo privilegiado, aunque terminen adquiriendo la apariencia de lucha de clases o transformándose en ella. El acontecer histórico boliviano, durante la etapa estudiada, no dependerá tanto de las resistencias de los grupos subalternos a la supremacía de la élite como de los enfrentamientos entre las distintas fracciones de ésta. De ahí que en el proceso de sustitución hegemónica de la élite chuquisaqueña por la de La paz fueran precisamente las medidas desarrolladas por los gobiernos conservadores, en especial las referentes a la tenencia de la tierra y a los indígenas comunarios, las que favorecieron el crecimiento de la supremacía paceña sobre el resto de los departamentos.

Los planteamientos relativos a que la expansión de la hacienda fue estimulada en el departamento de La paz por la necesidad de la élite de una seguridad económica que garantizase su preeminencia social pretenden cuestionar las afirmaciones historiográficas que acusan a los sectores socialmente dominantes de incapacidad para desarrollar las fuerzas de producción nacional y articular un mercado interno con suficiente arrastre inter-regional para ser el catalizador de los procesos productivos en diferentes áreas de la economía. En lugar de decir que la oligarquía no fue capaz de generar transformaciones sustanciales en el espacio regional o de Unificar el país, es necesario resaltar sus prioridades e intereses como grupo, al igual que aportar razones en torno a su comportamiento social y económico. Por este motivo se rechazan los argumentos que inciden en el carácter dependiente y parasitario que asume la oligarquía regional paceña al convertirse en tributaria del saqueo de la región y el país. No se niega que la élite boliviana estuvo constituida por fracciones regionales dispersas, y a

veces opuestas entre sí, pero eso no evidencia la vulnerabilidad y limitaciones de su proyecto histórico, sobre todo porque en ningún momento pretendió ser nacional-democrático. Durante el periodo analizado se puso en marcha un proceso de restructuración interna que pretendía terminar con la ausencia de un poder hegemónico en el seno de la élite con el fin de consolidar sus privilegios sociales frente al resto de la población.

El análisis del desarrollo y consolidación del poder oligárquico requiere, a su vez, una investigación sobre los mecanismos políticos de su reconstrucción, así como de la lógica de sus inversiones y actividades, a fin de comprender sus pretensiones y miedos, al igual que la manipulación que se hizo de éstos. Por ese motivo, el tema de la compra de tierras de comunidad se estudia vinculado a la necesidad que tenían los miembros de la élite de diversificar sus negocios para mantener su status dominante. Las tesis que insisten en su comportamiento dual, precapitalista en el campo y capitalista en la minería, dejan, primero, irresuelta la explicación de tal conducta o la reducen a una falta de compromiso con lo que debería haber sido su papel social, la construcción de un Estado-nación moderno, y, segundo, en ningún caso establecen por qué ésta y no otra obligación. Esa ausencia de razones que configuren la lógica de un comportamiento humano hace necesario que se aborde el tema desde la perspectiva de las necesidades e imperativos de la élite, y no desde una visión contemporánea referente a lo que nos hubiera gustado que ésta hiciese.